



Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo que realiza el Consejo Electoral Municipal de Carmen.

En la ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, siendo las 8:25 horas del día miércoles 10 de junio del año 2015, y con fundamento en los artículos 282 fracción III, 307, 308, 317, 319 fracción IV, 320 fracción I y XIV, 321 y 322 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; artículos 4 fracción I, punto 1.2, inciso b), 22, 25 fracciones III y VI, 26 fracciones I, III, IV y VIII, 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 3 fracciones II y III, 5 párrafo tercero, 6, 7 fracciones I, III, V, VI, VII y X, 8 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 11, 13, 14, 16, 17, 22, 25, 50, 52, 53 y 55 del Reglamento de Sesiones de los Consejos General Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, estando reunidos en el local que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo Electoral Municipal Carmen, sita en calle 50, número 87 entre 33 y 35 de la colonia Tila, por lo que se hace constar que en este momento se encuentran presentes los C.C. Carolina Rodríguez Nestoso, Juan José Lezcano Hernández, Magdalena Góngora Lara, Gerardo Manuel Carrillo Sanguino, Luz María García López, Consejeros Electorales Propietarios; Rosa Adriana Mena Matus Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN), C. Aracely del Carmen Sarao Hernández. Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), C. Silvino Gamboa Esteva Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática (PRD), C. María Dolores Kilcan Cámara Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), C. Luis Felipe Chi Canul Representante propietario del Partido Nueva Alianza, C. Gladis Cruz Manzanilla Representante propietario del Partido morena, el C. Ian Carlos Vázquez Trejo Secretario del Consejo Electoral Municipal, con la finalidad de celebrar la **Sesión de Cómputo Municipal de Carmen**, para las elecciones de Ayuntamiento y juntas municipales de Atasta, Mamantel y Sabancuy por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, y conforme al siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum. 2.- Apertura de la Sesión. 3.- Aprobación, en su caso, del orden del día. 4.- Cómputos de las Elecciones de Ayuntamiento y Juntas Municipales. 5.- Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento y Juntas Municipales. 6.- Entrega de Constancias de Mayoría de la Elección de Ayuntamiento y Juntas Municipales. 7.- Clausura de la Sesión.

Siendo las 8:25 horas del día 10 de junio del presente año la consejera presidente del consejo municipal de Carmen da la bienvenida a la 5ª sesión extraordinaria de carácter permanente referente a el escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento y juntas municipales de Atasta, Sabancuy y Mamantel, a los representantes de los partidos políticos inscritos en este consejo municipal Carmen convocada para este día, por lo que inmediatamente de dar el mensaje de bienvenida, instruye al secretario del consejo para que conforme al siguiente punto del orden del día pase la lista de asistencia correspondiente, en la cual se informó que existía una asistencia inicial de 10 consejeros y representantes de los partidos políticos quedado como sigue: Carolina Rodríguez Nestoso, Juan José Lezcano Hernández, Magdalena Góngora Lara, Gerardo Manuel Carrillo Sanguino, Luz María García López, Consejeros Electorales Propietarios; Rosa Adriana Mena Matus Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN), C. Aracely del Carmen Sarao Hernández. Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), C. Silvino Gamboa Esteva Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), C. María Dolores Kilcan Cámara Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), C. Luis Felipe Chi Canul Representante propietario del Partido Nueva Alianza, C. Gladis Cruz Manzanilla, Representante propietario del Partido morena, el C. Ian Carlos Vázquez Trejo Secretario del Consejo Electoral Municipal, por lo que la presidenta del consejo electoral municipal Carmen declara que existe el quórum legal para la realización de dicha sesión extraordinaria con carácter permanente, inmediatamente se declara instalada la 5ª sesión extraordinaria de carácter permanente para el escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamientos y juntas municipales, acto seguido y continuando con la sesión, la presidenta del consejo instruye al secretario a continuar, este le informó a la presidenta del consejo que el siguiente punto es la aprobación en su caso del orden del día: 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum. 2.- Apertura de la Sesión. 3.- Aprobación, en su caso, del orden del día. 4.- Cómputos de las Elecciones de Ayuntamiento y Juntas Municipales. 5.- Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento y Juntas Municipales. 6.- Entrega de Constancias de Mayoría de la Elección de Ayuntamiento y Juntas Municipales. 7.- Clausura de la Sesión. A continuación la presidenta pone a

G.C.M

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)



consideración del consejo municipal Carmen el orden del día para la 5ª sesión extraordinaria del consejo electoral municipal Carmen, mismo que es aprobado por unanimidad de votos, a continuación y continuando con el orden del día el secretario del consejo el C. Ian Carlos Vázquez Trejo informa que el siguiente punto del orden se refiere a los cómputos de las elecciones de ayuntamientos y juntas municipales de Atasta Mamantel y Sabancuy respectivamente y en ese orden, es en este punto que los representantes de los partidos políticos tenían el derecho de solicitar la apertura en específico de algún paquete electoral de su elección siempre y cuando estuviera ubicado en los supuestos del artículo 553 fracciones I, V y VII de la LIPEEC, sin embargo no hubo intervenciones por parte de los partidos políticos de aparturar ningún paquete electoral en específico, acto seguido la presidenta del consejo informa que se dará apertura a la bodega donde se encuentran resguardados los paquetes electorales correspondientes a este consejo municipal, por lo que el secretario del consejo procedió a hacer extensiva la invitación a los representantes de los diferentes partidos políticos acreditados ante este consejo para que lo acompañaran al segundo nivel donde se encuentra ubicada la bodega de resguardo de paquetes electorales, de la sede de este consejo y se procediera a abrir la bodega, dando así fe de que los sellos que tenían las dos bodegas utilizadas para el resguardo de los paquetes electorales no habían sido violados de manera alguna, invitación que fue rechazada por los representantes de los partidos, por lo que el secretario procedió a abrir las bodegas sin ningún acompañante, inmediatamente la presidenta del consejo anuncio que se daría inicio a el conteo de los paquetes electorales que estuvieran en los supuestos del artículo 553 fracciones I, V y VII de la LIPEEC, informando que sería un total de 26 paquetes electorales que se procederían a abrir, hasta este momento no había habido intervención alguna por parte de los partidos políticos y la sesión transcurría con toda calma y normalidad y los partidos políticos no hicieron uso de su derecho para objetar o para impugnar el cómputo que se trata, acto seguido la presidenta del consejo informo que los paquetes electorales que se procederían a abrir en ese momento, dado que se encontraba en los supuestos de verificación del artículo 553, serían los siguientes: 199 B, 256 C1, 259 C1, 261 B, 265 B, 267 B, 267 C1, 267 C3, 267 C4, 266 B, 472 C1, 483 B, 513 B, 522 B para la elección de ayuntamiento, 264 B, 267 B, 267 C1, 267 C2, 267 C3, 267 C 4 para la elección de Atasta, 474 B, 478 B, y 483 B para la elección de Mamantel, 258, B, 259 C1, 261 B y 261 C1 para la elección de Sabancuy, por lo que se procedió con la apertura de los diferentes paquetes electorales para la elección de ayuntamiento de Carmen en el orden anterior, haciendo las lecturas de las actas extraídas del interior de la urna directamente del expediente de la elección, en la mayoría de los casos se procedió al conteo de los votos ya que los paquetes electorales se encontraban con alteraciones tales como la falta de sección y tipo de casilla, falta de firmas en el sello del paquete, falta de la copia de escrutinio y cómputo de la casilla, falta de la copia de escrutinio y cómputo del programa de resultados preliminares, independientemente de que en los paquetes electorales que si contenían copia del acta, tuvieron que ser contados ya que las cantidades no coincidían con las actas extraídas del interior del expediente de casilla, hasta este momento la participación de los representantes de los partidos políticos fue muy mesurada solo haciendo comentarios con respecto a la jornada electoral sin mas problema, llegado el momento de contabilizar el último paquete electoral para la elección de Carmen, la representante del partido revolucionario institucional la C. Aracely del Carmen Sarao Hernández representante suplente del partido revolucionario institucional pide el uso de la voz para externar una petición a la presidenta del consejo, quien a su vez somete a consideración del consejo si es factible darle el uso de la voz a la representante mencionada, todos estuvieron a favor y se procedió a darle el uso de la voz, a la C. Aracely del Carmen Sarao Hernández una vez teniendo el uso de la voz, la representante indica que su partido tiene la preocupación de que los 25 paquetes electorales que llegaron procedentes del distrito XI tuvieran alguna alteración ya que fueron entregados según su punto de vista en el consejo municipal Carmen fuera de tiempo, debido a un problema de seguridad suscitado en el antes mencionado consejo distrital XI, esto derivado de que el día de la jornada electoral el 7 de junio, los 25 paquetes no fueron entregados al consejo municipal Carmen en tiempo y forma porque no pudieron sacarlos del consejo distrital XI ya que había bloqueos por parte de la gente alrededor del consejo, acto seguido la representante propietaria de partido Morena la C. Gladis Cruz Manzanilla, y también la representante del partido Verde Ecologista de México la C. María Dolores Kilcan Cámara hacen la misma petición, entonces tomando en consideración esas observaciones hechas por la representante suplente del partido revolucionario institucional la del partido verde ecologista y la del partido morena, se les indico que procederíamos a pedir la autorización del consejo General del instituto Electoral del Estado de Campeche para poderle dar una respuesta satisfactoria a su petición, así que mediante llamada telefónica al área de Organización electoral se expuso la petición de la representante, y acto seguido se nos comunicó que procederíamos a la apertura de los 25 paquetes electorales, primero que nada para que el principio de

G.C.M



incertidumbre no fuera violentado y segundo para que los partidos políticos tuvieran la certeza de que los paquetes estaban en perfectas condiciones y sin alteraciones tanto en el interior como en el exterior, de manera que procedimos a verificar los paquetes marcados con los números: 183 C4, 244 C1, 244, C5, 183 C5, 244 C7, 183 C, 183 B, 230 C3, 244 C6, 230 C2, 183 C3, 244 C9, 244 C3, 183 C1, 244 C8, 244 C4, 244 C10, 244 C12, 230 C8, 230 C6 y 230 C7, durante el transcurso del conteo de los 25 paquetes, se presentó en el consejo municipal Carmen, personal del Instituto Nacional Electoral (INE) solicitando la apertura y verificación así mismo la entrega y devolución de boletas de la elección de ayuntamientos pertenecientes a este consejo electoral municipal del paquete electoral marcado con el numero de sección 509 Básica, esto porque tenían información de que dentro de ese paquete electoral había boletas electorales de la votación de diputados federales, por lo que nuevamente procedimos a pedir la autorización del consejo general para aperturar ese paquete electoral, y la respuesta inmediata por parte del consejo General, fue que procediéramos a abrir el mencionado paquete en la mesa de sesiones haciendo la indicación a los representantes de los partidos del porque fue abierto ese paquete, por lo que de inmediato se procedió a sacar de la bodega el mencionado paquete, dejando de momento en suspensión el conteo de los paquetes electorales procedentes del distrito XI, al momento de abrir el paquete fueron encontradas las boletas de la votación de diputados federales y mediante atento oficio se procedió a la entrega física a los representantes del INE, para continuar con el desarrollo de la sesión y con la apertura de los 25 paquetes electorales, al finalizar el conteo de los mencionados paquetes, la presidenta del consejo anuncio que se procederíamos a iniciar la apertura de los paquetes electorales de la elección de juntas municipales comenzando por la junta de Sabancuy, los paquetes que serían aperturados serían los siguientes: 258, B, 259 C1, 261 B y 261 C1, iniciamos el conteo y la jornada de escrutinio y cómputo seguía transcurriendo, sin problemas, al terminar contabilizar revisar la votación para la junta municipal de Sabancuy, la presidenta del consejo indica a los representantes de partidos que se continuara con el escrutinio y cómputo de la elección de la junta municipal de Atasta y los paquetes electorales a revisar serían los siguientes: 264 B, 267 B, 267 C1, 267 C2, 267 C3, 267 C 4, de igual manera se procedió al conteo de los respectivos paquetes, estando sin ningún tipo de altercado, alrededor de las ocho de la noche, recibimos una llamada del consejo general para indicarnos que enviarían personal del Instituto Electoral de Campeche, para que de manera inmediata se formara una comisión integrada por un consejero y un representante de los partidos para que se fueran entregadas las boletas de gobernador y diputados locales al distritito XII de Sabancuy que se encontraban dentro del paquete electoral 509, por lo que de nueva cuenta se les hace del conocimiento a los representantes de los partidos que será extraído el paquete de la bodega se volverá a abrir y se sacaran de ahí las boletas antes mencionada y se hace la invitación para la persona que quisiera acompañar a la comisión a entregar las boletas, invitación que es denegada alegando que ellos estaban ahí para cuidar los intereses de la votación de ayuntamiento y juntas municipales, por lo que una vez integrada la comisión por el consejero Lic. Juan José Lezcano Hernández, el personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche y elaborado el oficio de entrega de actas correspondiente se procedió a enviar el paquete en un vehículo oficial mascado con las iniciales del IEEC, solo que al salir del consejo municipal Carmen las personas que se encontraban en la parte de afuera empezaron a gritar y hacer disturbios ya que pensaban que se estaban robando el paquete y no dejaban ir a la comisión, los responsables de la situación eran personas simpatizantes del partido acción nacional por lo que la presidenta del consejo procedió a pedirle a la representante del partido acción nacional que saliera a dar cuenta a sus simpatizantes y que les informara que no se trataba de una sustracción de urna ni mucho menos sino que era una comitiva que estábamos enviando al distrito XII para entregar el paquete, después de dialogar con las personas, los ánimos se calmaron y todo prosiguió con calma y responsabilidad, de manera que terminada esa situación se continuo con el conteo de la votación de atasta, terminando la misma sin mas incidentes, de igual manera la presidenta del consejo hace la indicación que se continuaría con el escrutinio y computo de la elección de Mamantel, y los paquetes a revisar serian los siguientes: 474 B, 478 B, y 483 B, por lo que se inicio con el conteo y escrutinio, al término de la revisión de la mencionada junta municipal, la representante del PRI la C. Aracely del Carmen Sarao Hernández solicita el uso de la voz a la presidenta, quien a su vez hace la votación para ver si se le concede el uso de la voz, y se aprueba por unanimidad de votos, momento en el que la presidenta del consejo le concede el uso de la palabra, y externa que en el acta de casilla 484 C1, que ella posee hay una incongruencia de más de 100 votos que no están registrados y solicita que sea abierto ese paquete ya que esta dentro de los supuestos del artículo 553 de la LIPFEC, así mismo las representantes C. Gladis Cruz Manzanilla del partido morena, y también la representante del partido Verde Ecologista de México la C. María Dolores Kilcan Cámara, es en este momento que los representantes de los partidos Acción Nacional y PRD hacen uso de la voz e indican

G-CM



hacen ver sus puntos de vista según la apreciación de que este procedimiento no es válido ya que para poder pedir que se abra algún paquete en específico deberán solicitarlo antes del inicio de la sesión, en base al artículo 554 de la LIPEEC, y es en este momento en el que se enfrasca en una discusión acalorada entre los diferentes partidos, por lo que la presidenta y los consejeros les solicitan a los representantes que se calmen y que no estén alterados ya que se someterá a votación y a autorización del consejo general, para saber si procede o no la petición de la representante del partido PRI, de forma inmediata la respuesta del consejo general a través de la dirección de organización electoral nos indica que procedamos a la apertura del mencionado paquete, por lo que se procedido a bajarlo de la bodega y a realizarse su conteo y escrutinio, quedando así resueltas las situaciones de conflicto que había entre los partidos , en este momento la representante del PRI solicita que se anote y se haga constar en acta que solamente hace uso de su derecho de voz y que no está infringiendo ninguna ley ya que está dentro de los parámetros de la misma y que su partido solo quiere que todo se haga con claridad y validez, es así de esta forma que el secretario del consejo el C. Ian Carlos Vázquez Trejo procede a informar que se han concluido los cómputos de todas las secciones electorales de todas las elecciones, por lo que la presidenta del consejo indica que se continúe con el orden del día, acto seguido el secretario del consejo el C. Ian Carlos Vázquez Trejo informa que el siguiente punto del orden del día se refiere a la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamientos y juntas Municipales, y la presidenta del consejo la C. Carolina Rodríguez Nestoso declara formalmente validas las elecciones de Ayuntamientos y juntas Municipales por el principio de mayoría relativa resultando electa la Planilla del Partido Acción Nacional y se procedido a hacer entrega de la Constancia de Mayoría relativa a el C. Pablo Gutiérrez Lazarus.

ASIMISMO SE DECLARA QUE TODOS LOS CANDIDATOS GANADORES MENCIONADOS, REÚNEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LEY DE DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La presidenta del consejo instruye al secretario de este consejo para que notifique por conducto de los representantes acreditados ante este consejo respectivos a los candidatos que resultaron electos, a efecto de que se les requiera su presencia en este acto a fin de proceder a la entrega de las constancia por lo que marca un receso siendo las 00:00 horas y que la sesión se reanudara a las 01:30 horas.

Al reanudar la sesión la secretaría informa a la presidencia de este consejo electoral, que se ha procedido a notificar a los candidatos que resultaron electos, mismos que ya se encuentran presentes en este recinto, por lo que la presidenta del consejo municipal Carmen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 555 de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche, procede a la entrega de las constancias de mayoría relativa de la elección Ayuntamiento y juntas Municipales al partido Acción Nacional. Inmediatamente el secretario del consejo informa a la presidenta del consejo que se han agotado todos los puntos del orden día, y por tratarse de una sesión extraordinaria, no hay asuntos generales. Por lo que siendo las 02:30 horas del día 11 de junio de 2015, se clausura la sesión permanente con motivo del cómputo y escrutinio de la elección de ayuntamientos y juntas municipales del consejo municipal Carmen del 11 de junio de 2015.

G-CM

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión de cómputo de este Consejo Electoral Municipal Carmen el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

C. CAROLINA RODRIGUEZ NESTOSO
 Presidente

C. IAN CARLOS VAZQUEZ TREJO
 Secretario



C. MAGDALENA GONGORA LARA
Consejero Electoral

C. GERARDO MANUEL CARRILLO SANGUINO
Consejero Electoral

C. LUZ MARIA GARCIA LOPEZ
Consejera Electoral

C. JUAN JOSE LEZCANO HERNANDEZ.
Consejero Electoral

C. ARACELY DEL CARMEN SARAO
HERNANDEZ

Firma bajo protesta, como escrito de
Representante Suplente PRI.
observaciones.

C. ROSA ADRIANA MENA MATUS.
Representante Propietaria PAN.

C. SILVINO GAMBOA ESTEVA.
Representante Suplente PRD.

C. MARIA DOLORES KILCAN CAMARA.
Representante Propietaria PVEM.

GLADIS CRUZ MANZANILLA.

Representante Propietaria Morena



Cd. Del Carmen Campeche, Camp; 12 de junio de 2015.

Asunto: Se solicitan copias certificadas

C. CAROLINA RODRIGUEZ NESTOSO
Presidente del Consejo Municipal Carmen del
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Con Sede en: Carmen Campeche
Presente.

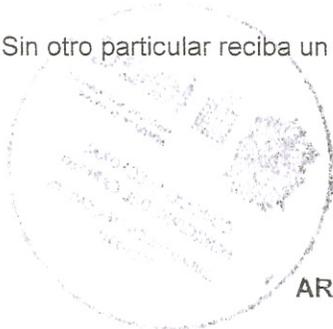
C. ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, Representante del Partido Revolucionario Institucional con el debido respeto acudo ante usted, para pedir lo siguiente:

Que vengo por medio del presente escrito, para hacer observaciones al Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo que realiza el Consejo Electoral Municipal de Ayuntamiento y Juntas Municipales de Sabancuy, Atasta y Mamantel de fecha 10 de junio de 2015, en virtud de que existen errores en las mismas, y omiten manifestaciones importantes de la que suscribe y que relaciono a continuación:

1. La suscrita es Representante Suplente y no Propietaria como lo menciona la primer hoja de dicha acta;
2. No se especifican los paquetes electorales que fueron causas de un nuevo cómputo y cuales fueron los resultados de cada uno de ellos;
3. Al momento de intervenir en la solicitud de la apertura de los 25 paquetes de Ayuntamiento pertenecientes al Distrito XI, en virtud de que carecen de certeza, toda vez que llegaron fuera del término de ley a este Consejo Municipal Electoral de Carmen, y a su vez estos solo se limitaron a cotejar actas y no se señala en la misma porque no hicieron el cómputo total en base a mi petición;
4. En el derecho de uso de voz, antes del inicio del cómputo de la elección de Junta Municipal de Mamantel, solicité que de conformidad con el artículo 553 fracción IV inciso b) de la Ley de Instituciones Electorales del Estado del Estado, se abran la totalidad de los paquetes y se haga un nuevo cómputo total de dichos paquetes, toda vez que los **NÚMEROS DE VOTOS NULOS ES MAYOR, A LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR DE LA ELECCIÓN**, a lo que la Representante del PAN manifiesta que no es procedente porque el artículo 554 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, dice que se debió solicitar antes del inicio de la sesión, ya que al solicitar el conteo total a razón 1% o menor debió solicitarse desde el inicio de la sesión, a lo que la suscrita Representante del PRI aclaré que mi petición es en base a VOTO NULOS no a los PORCENTAJES a que hace alusión la Representante del PAN, a lo que el Consejo no me concede mi petición y no señala en base a que sustento me lo niega.

Por lo que dicha acta la firma bajo protesta, y anexo el presente escrito como constancia.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ
Representante Suplente del PRI

[Handwritten signature]
2015
Aracely del Carmen Sarao Hernández
12 de Junio - 2015 -
12:30 PM

Carlos Vargas Trejo, SECRETARIO DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE Carmen, DEPENDIENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 282
FRACCIONES XIII Y XXX, 307 Y 322 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
DEL ESTADO DE CAMPECHE; 4 FRACCIÓN I, PUNTO 1.2 INCISO B), 22, 23 Y 25 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, AMBOS ORDENAMIENTOS LEGALES
VIGENTES, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE
seis (06) FOJA(S) ÚTIL (ES) ESCRITA(S) DE
un (1) ADJ(S), ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL
ARCHIVO DEL CONSEJO ELECTORAL Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN, SE EXPIDE LA
PRESENTE EN Ciudad del Carmen Camp, A LOS 19 DIAS DEL MES
DE Junio DE 2015.

